

ACTA DE INSPECCIÓN

En Madrid, a las 10.30 horas, el día 23 de junio de 2020 se persona, debidamente acreditada como personal del Área de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios [REDACTED], en Servicio Sanitario integrado en una organización no sanitaria sita en C/ Vergara Nº13 C.P.: 28830, de San Fernando de Henares (Madrid), cuya titularidad corresponde a [REDACTED] con NIF número [REDACTED].

En virtud de lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, el Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid y la Orden 1158/2018, de 7 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se regulan los requisitos técnicos generales y específicos de los centros y servicios sanitarios sin internamiento, de los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria y de la asistencia sanitaria prestada por profesionales sanitarios a domicilio en la Comunidad de Madrid, se procede a realizar la visita de inspección técnico sanitaria asignada de oficio al centro anteriormente reseñado, a efectos de cumplir la orden dada por el Jefe de Área de Inspección de Centros Sanitarios según nota interior de fecha 23 de junio de 2020.

Y en presencia de [REDACTED] en calidad de directora de la residencia, quien se identifica mediante N.I.F. número [REDACTED], se comprueban los siguientes hechos:

1. La existencia de una Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día, que cuenta con 140 plazas para residentes (15 concertadas y 125 privadas) de las cuales están ocupadas actualmente 88. El Centro de Día dispone de 40 plazas actualmente sin servicio.
2. Se encuentra expuesta al público la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente hasta el día 23 de julio de 2024, para un C.3 Servicio sanitario integrado en una organización no sanitaria con unidades de U.1 Medicina general/de familia, U.2 Enfermería, U.4 Podología, U.59 Fisioterapia, U.60 Terapia ocupacional, U.72 Obtención de muestras y U.900 Otras unidades asistenciales (Psicología Sanitaria). En el momento de la inspección el servicio sanitario se encuentra en funcionamiento llevándose a cabo actividades de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional.
3. Además la residencia cuenta con autorización administrativa de Servicios Sociales desde el año 2006, con número C-3241.
4. El Servicio Sanitario se ubica en la planta baja de un edificio de cuatro plantas (sótano, baja, primera y segunda), comunicadas entre sí mediante escaleras y tres ascensores/montacamillas. La estructura y distribución de planta física del Servicio Sanitario se ajusta al plano obrante en el expediente administrativo.

[REDACTED]
Equipo inspector

[REDACTED]
Compareciente



Comunidad
de Madrid

5. Las actividades sanitarias que se llevan a cabo en el Servicio Sanitario son las propias de las finalidades asistenciales que lo integran. La obtención de muestras biológicas las realiza el personal de enfermería de la residencia y posteriormente se transportan al centro de salud "San Fernando 2" para que, desde ahí, sean enviadas al laboratorio de análisis clínicos correspondiente.
6. El equipamiento del Servicio Sanitario es acorde con las actividades asistenciales que se desarrollan en el mismo:
 - Camillas de exploración y tratamiento.
 - Lavamanos conectado a la red de distribución de agua corriente y solución hidroalcohólica.
 - Envases homologados para la recogida de residuos biosanitarios cortantes y/o punzantes.
 - Lámpara de infrarrojos, baño de parafina, mesa de manos, poleas, entre otro equipamiento propio de la actividad de fisioterapia.
 - Silla de peso clínico, fonendoscopio, esfigmomanómetro, pulsiosímetro, aspirador de secreciones, electrocardiógrafo.
 - Frigorífico específico para mantener los medicamentos y productos sanitarios termolábiles. Dispone de termómetro de máximos y mínimos y su correspondiente registro de temperatura.
 - Medios básicos para atender posibles urgencias y desfibrilador.
 - El gabinete de podología cuenta con camilla articulada, lavamanos conectado a la red de distribución de agua corriente y negatoscopio. El instrumental podológico, micromotor y aspirador lo trae el podólogo cada vez que acude al centro. Según informa la compareciente, el servicio de podología está contratado con la empresa Abedul.
 - El resto del instrumental sanitario, según alegaciones de la compareciente, es de un solo uso y desechable. Observándose en el transcurso de la inspección kit de curas desechables.

Equipo Inspector

Compareciente

7. En el momento de la inspección se encuentra trabajando en el Servicio Sanitario el siguiente personal:

- [REDACTED], como **médico**.
- [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], como **enfermeras**.
- [REDACTED] y [REDACTED], como **fisioterapeutas**.
- [REDACTED] y [REDACTED], como **terapeutas ocupacionales**.

8. El centro dispone de archivo de historias clínicas en soporte papel, debidamente custodiado, y en soporte electrónico.

Por todo lo anteriormente expuesto, **se informa** al titular que, sin perjuicio de las medidas sancionadoras y/o administrativas que legalmente proceda adoptarse, toda modificación que afecte a las condiciones bajo las que se concede la Autorización Sanitaria debe ser notificada ante el Área de Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

La compareciente a la inspección, una vez informada del contenido del acta, manifiesta su conformidad, sin añadir observación alguna. La firma por duplicado junto con el inspector actuante. Se entrega copia en el momento.

Fdo.:



Fdo.:

